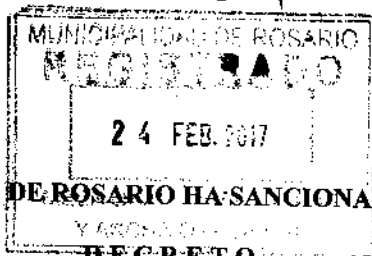




Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

DECRETO
(N° 48.142)

Concejo Municipal

Los Concejales Norma López, Carola Nin, Eduardo Toniolli y Fernanda Gigliani han presentado el siguiente proyecto de Decreto, el cual expresa:

“Visto: La publicación del libro “Las aventuras de Curimba” de Eugenio Magliocca Piazza, con ilustraciones de Javier Armentano, por parte de Editorial Fundación Ross, y

Considerando: Que el libro invita a la reflexión sobre el mundo que nos rodea y el conocimiento de las civilizaciones que el hombre conquistó sistemáticamente; marcando un reencuentro con la naturaleza, estableciendo fuertes mensajes ecológicos y de valoración para con los pueblos originarios.

Que con el anhelo de rescatar la cultura y leyendas guaraníes, las mismas se entrelazan una y otra vez con la historia mostrando a grandes rasgos su fascinante forma de concebir la naturaleza, la creación y el mundo en todas sus formas.

Que los guaraníes, descendientes de grupos que habitaban las selvas tropicales situadas en las cuencas del alto Paraná, alto Uruguay y en las fronteras meridionales del altiplano brasileño, conformaron uno de los pueblos más grandes de América, dividiéndose con el transcurso de los años en diferentes regiones y grupos.

Que su cosmovisión y creencias son quizás de las más ricas, profundas y espectaculares del continente. Su idioma, después del latín es el que más palabras utiliza en la catalogación de flora y fauna. El guaraní distingue 33 fonemas de los cuales 12 son vocales y 21 consonantes. Cada palabra está compuesta de numerosos morfemas encadenados que aportan unidades de significado.

Que es por esencia una cultura de la oralidad, muy rica en mitos, leyendas y cantos relacionados directamente con su vida religiosa cotidiana, la dimensión espiritual y la mitología. En su concepción, no existen, por ejemplo, grandes diferencias entre los seres humanos y los animales sino más bien una existencia gradual y transitoria.

Que los dibujos que acompañan la historia, realizados por el artista Javier Armentano muestran la mancomunidad entre el relato y su puesta en escena, y conllevan una visibilización de cada uno de los personajes, de los paisajes y de los magníficos encuentros y desencuentros.

Que la historia se desarrolla en el río Paraná, uno de los ríos más importantes del mundo, movilizando un caudal colosal de 16000 metros cúbicos por segundo. Posee un largo de 2570 km y si se le suman los 1370 km del río Paranaíba, la longitud total asciende a 3940 km.

Que en la actualidad, la cuenca del Paraná-Paraguay alberga a casi 75 millones de personas y en ella se encuentran varias de las ciudades más pobladas del subcontinente, como São Paulo, Buenos Aires, Curitiba, Campinas y Rosario.

Que la historia denuncia que ante la falta de un tratamiento adecuado de los afluentes contaminantes se, acarrea periódicamente mortandades masivas de peces y graves problemas sanitarios a las poblaciones costeras. Se suman los vertidos de hidrocarburos provenientes no sólo de destilerías, plantas petroquímicas e industriales diversas, sino de los barcos y buques petroleros que transitan el río. La caza y la pesca desmedidas se ven favorecidas por la falta de control en toda la región. También se hace referencia en el texto sobre la devastación de los humedales por el accionar del hombre y las consecuencias de la alteración de la naturaleza.

Que además el libro hace un recuento de nuestra flora y fauna en toda su dimensión reforzados con los dibujos que acompañan la historia, realizados por el artista Javier Armentano, los cuales muestran la mancomunidad entre el relato y su puesta en escena, y conllevan una visibilización de cada uno de los personajes y de los paisajes”.

Por lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

2

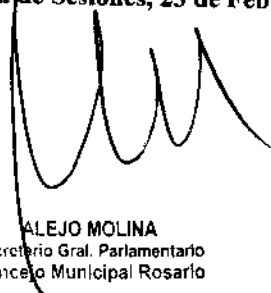
Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal el libro "Las aventuras de Curimba" de autoría de Eugenio Magliocca Piazza e ilustraciones de Javier Armentano, de Editorial Fundación Ross.

Art. 2º.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto al autor, con la transcripción del artículo 5º de la Ordenanza N° 5.986, que establece: "El/los organizador/es de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal dentro de los noventa (90) días a posteriori de su realización, un documento que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y/o toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la Página Web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento".

Art. 3º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 23 de Febrero de 2017.-

CM
REALIZÓ
Vº Bº

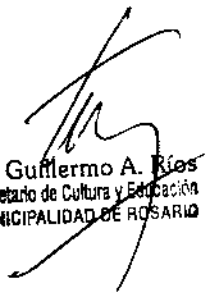

ALEJO MOLINA
Secretario Gral. Parlamentario
Concejo Municipal Rosario




DANIELA LEÓN
Presidenta
Concejo Municipal Rosario

///sario, 24 de febrero de 2017

CUMPLASE, COMUNÍQUESE, Y DESE A LA DIRECCIÓN
GENERAL DE GOBIERNO.


Dr. Guillermo A. Ríos
Secretario de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO




Dra. MÓNICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario